

ACTA NÚMERO CATORCE DE SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ

TÉCNICO. Siendo las nueve horas del día diez de enero de dos mil dieciocho, da inicio la reunión en el Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, en su dirección en Polígono Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, lote veinte del municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, habiendo sido debidamente convocados por la Coordinadora las y los miembros del Comité Técnico, propietarios y suplentes, de acuerdo al Decreto Ejecutivo Número Ochenta, se contó con la presencia y participación de las siguientes personas miembros: Licenciada Elba Elizabeth Chacón Rodríguez y Señor Félix Láinez, titular y suplente del sector de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física; Licenciado Víctor Manuel Alvarado Moya y Señora Edna Maricela Esquivel de Herrera, titular y suplente del sector de Asociaciones de Personas con Discapacidad Auditiva; Señor Juan Antonio Monge Cerón, titular del sector de Asociaciones de Personas con Discapacidad Visual; Señora Marta Vilma Guzmán de Hernández, suplente del sector de Asociaciones de Personas con Discapacidad Mental o Psicosocial; Srta. Reina del Carmen Antonio Ramírez, suplente del sector de Asociaciones de Personas con Discapacidad Intelectual; Licenciada Guadalupe Margarita Rodríguez Gómez, suplente del sector de Asociaciones de Padres, Madres y/o familiares de niñez con Discapacidad en cualquiera de sus tipos; Señor William Eduardo Villanueva Gutiérrez y Licenciada Suleyma Jacqueline Arriaza Romero, titular y suplente del sector de Fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las Personas con Discapacidad en cualquiera de sus tipos, incluyendo rehabilitación; Licenciado Miguel Ángel Torres Magaña y Doctor José Bernardo Magaña Rosales, titular y suplente del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial; Doctor Miguel Ángel Martínez Salmerón y Licenciada Sara Marisol Lemus Lemus, titular y suplente del Ministerio de Salud; Arquitecto Carlo José Morán Machado, suplente del Ministerio de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano; Ingeniera Tania Mercedes Fuentes Salguero, suplente

del Ministerio de Hacienda; Licenciada Rosa Elena Chávez de Guevara, suplente del Ministerio de Educación; Licenciada María Lilian López Aguilar y Licenciado Jorge Danilo Napoleón Mejía Meléndez, titular y suplente de la Secretaría de Inclusión Social, se cuenta con la presencia del licenciado Carlos Cordero, Observador de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, la señora Elizabeth Carrillo, Intérprete de LESSA, y Licenciada Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo, Directora Ejecutiva y Coordinadora del Comité Técnico, quien preside la sesión.

La Agenda de la Sesión a desarrollar contempla los siguientes puntos: 1) Comprobación de Quórum; 2) Aprobación de la agenda; 3) Aprobación de Actas: Acta No. 10 de Sesión Ordinaria del 4 de octubre de 2017, Acta No. 11 de Sesión Ordinaria del 18 de octubre de 2017, Acta No. 12 de Sesión Ordinaria del 1 de noviembre de 2017; 4) Comisión para revisión de 2do. y 3er. Informe de la lista de Cuestiones de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; 5) Términos de Referencia para la contratación de servicios profesionales para desarrollar contenidos de diplomado en Braille; 6) Observaciones de la CEPAL a la petición de asistencia técnica para el diagnóstico de acceso y uso de TIC por las Personas con discapacidad en El Salvador; 7) Estrategia Municipal de Participación Ciudadana de Personas con Discapacidad; 8) Avances en proyectos en proceso: Ficha de registro de personas con Discapacidad, Estudio de caracterización de personas con discapacidad, Plan Estratégico para la inclusión, protección y atención de personas con discapacidad en emergencias y desastres.

DESARROLLO DE PUNTOS:

PUNTO NÚMERO UNO COMPROBACIÓN DE QUÓRUM.

Se estableció el quórum con la presencia de nueve representaciones de los miembros del Comité Técnico; cinco representaciones de los sectores de sociedad civil de Personas con Discapacidad: Física, Visual; Auditiva; Intelectual; y Fundaciones cuyo objeto de trabajo sea la discapacidad o la atención de las Personas con Discapacidad en cualquiera de sus tipos,

incluyendo rehabilitación; asimismo la presencia de cuatro representaciones del sector Gobierno de los siguientes Ministerios: Salud; Hacienda; Educación; y de la Secretaría de Inclusión Social.

PUNTO NÚMERO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE AGENDA.

Se procede a leer la Agenda, a la cual no se realiza ninguna observación, por lo que se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Comité Técnico por unanimidad con nueve votos aprueba la agenda presentada por Coordinadora, sin modificaciones.

A las 9:05 ingresa la Sra. Marta Vilma Guzmán de Hernández. A las 9:08 ingresa el Arq. Carlo José Morán Machado.

PUNTO NÚMERO TRES: APROBACIÓN DE ACTAS

ACTA No. 10 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 4 DE OCTUBRE DE 2017

Se realiza una lectura de los Acuerdos alcanzados en la Sesión a que se refiere el acta en mención, y habiéndose concedido el tiempo reglamentario para la revisión de las y los miembros del Comité Técnico, se somete a consideración su aprobación, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Comité Técnico con ocho votos y tres abstenciones de la licenciada Elba Elizabeth Chacón Rodríguez, señora Marta Vilma Guzmán de Hernández y arquitecto Carlo José Morán Machado, en virtud de no haber estado presentes en la sesión a que el acta se refiere, ratifica el contenido del acta número diez de sesión ordinaria del día cuatro de octubre de dos mil diecisiete y proceder a su firma.

ACTA No. 11 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE OCTUBRE DE 2017

Se realiza una lectura de los Acuerdos alcanzados en la Sesión a que se refiere el acta en mención, y habiéndose concedido el tiempo reglamentario para la revisión de las y los miembros del Comité Técnico, se somete a consideración su aprobación, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Comité Técnico con diez votos y una abstención de la ingeniera Tania Mercedes Fuentes Salguero, en virtud de

no haber estado presente en la sesión a que el acta se refiere, ratifica el contenido del acta número once de sesión ordinaria del día dieciocho de octubre de dos mil diecisiete y proceder a su firma.

ACTA No. 12 DE SESIÓN ORDINARIA DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Se realiza una lectura de los Acuerdos alcanzados en la Sesión a que se refiere el acta en mención, y habiéndose concedido el tiempo reglamentario para la revisión de las y los miembros del Comité Técnico, se somete a consideración su aprobación, por lo que se emite el siguiente acuerdo: **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Comité Técnico con diez votos y una abstención de la licenciada Elba Elizabeth Chacón Rodríguez, en virtud de no haber estado presente en la sesión a que el acta se refiere, ratifica el contenido del acta número doce de sesión ordinaria del día uno de noviembre de dos mil diecisiete y proceder a su firma.

A las 9:20 ingresa la Licda. Margarita Rodríguez; el Lic. Miguel Ángel Torres Magaña y el Dr. Bernardo Magaña Rosales.

PUNTO NÚMERO CUATRO. COMISIÓN PARA REVISIÓN DE 2do. Y 3er. INFORME DE LA LISTA DE CUESTIONES DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Se informa sobre el taller realizado para la presentación del 2do. y 3er. Informe de El Salvador a la Lista de Cuestiones del Comité sobre Derechos de Personas con Discapacidad, el 14 de diciembre de 2017, en el Aula de Maestría de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas (UCA); siendo el resultado de observaciones al contenido referidas a respuestas de algunas instituciones no respondían a los requerimientos de la Lista de Cuestiones mencionada; ante lo cual, el Pleno del CONAIPD acordó enviar al Ministerio de Relaciones Exteriores la valoración de dicha situación y si a su consideración es viable, solicitar una prórroga para la presentación del referido Informe. Otro de los acuerdos fue de encomendar a los miembros de gobierno del Comité Técnico identificar el/los requerimientos expresos

para cada institución, a fin de apoyar al Ministerio de Relaciones Exteriores quien solicitará de manera específica a cada institución en los casos en que se determina una falta de concreción al requerimiento de información por el Comité sobre los Derechos de Personas con Discapacidad. Se vierten opiniones sobre que se debe revisar el proceso seguido, identificar lecciones aprendidas, y conocer si por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores se gestionará la prórroga y si se acepta por esa instancia el apoyo del Comité Técnico del sector gobierno, asimismo que si no se solicita la prórroga debe iniciar el proceso lo antes posible para reforzar la presentación oral en Naciones Unidas; se vierte opinión que los señores y señoras ministras deben de tomar en cuenta el carácter político que representa este informe y que tal situación debe trasladarse. Una vez agotadas las intervenciones, se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Comité Técnico por unanimidad con trece votos acuerda: 1) Tener por identificadas las lecciones aprendidas en el proceso de construcción del segundo y tercer informe combinados a presentar al Comité sobre Derechos de Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas de la manera siguiente: a) En comparación con el informe anterior de Naciones Unidas (2013) y de las versiones iniciales del presente informe, se ha ganado experticia en la redacción y comprensión del mismo; aun así el informe no responde en algunos casos de forma concreta a las preguntas; b) Revisar el procedimiento realizado para recabar la información de las instituciones; c) Revisar el proceso de consolidación de información, redacción y análisis del documento; d) Comprometerse con una participación activa y constante de los miembros de Comité Técnico de sociedad civil y gobierno en el proceso de revisión y redacción; Compromiso del CONAIPD para validar y dar seguimiento a las observaciones que surgen de los procesos de revisión que sea más efectiva. 2) Solicitar respuesta al Ministerio de Relaciones Exteriores a la nota remitida por la señora Presidenta del CONAIPD el día diecinueve de diciembre de 2017, conforme al acuerdo del Pleno, esperando que manifiesten su posición sobre si se solicitará ante Naciones Unidas la

ampliación del plazo para presentar el informe y confirmando si se está de acuerdo en complementar y adecuar el informe con base en las observaciones del CONAIPD y si aceptan el aporte de los miembros de gobierno en Comité Técnico; 3) En el caso que el Ministerio de Relaciones Exteriores considere pertinente solicitar la ampliación del plazo y completar el informe, solicite a cada institución la información faltante para completar el mismo; y 4) Pedir a la Presidencia de CONAIPD enviar nota a los titulares miembros del Pleno para informar las personas que han estado participando y solicitar se incorporen al proceso de revisión.

En este momento se solicita por la Coordinadora del Comité Técnico, que se pueda hacer un cambio en la Agenda de la manera siguiente: Que el PUNTO NÚMERO SIETE ESTRATEGIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, pase a ser PUNTO NÚMERO CINCO, y el resto de los puntos se reordenen en un nuevo correlativo a partir del número seis, lo anterior en virtud que las personas que se han convocado de la Comisión de Desarrollo Inclusivo y Gobernabilidad y de la Comisión de Legislación ya están esperando su intervención; por lo que se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Comité Técnico por unanimidad con trece votos acuerda que el PUNTO NÚMERO SIETE ESTRATEGIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, pase a ser PUNTO NÚMERO CINCO, y el resto de los puntos se reordenen en un nuevo correlativo a partir del número seis.

PUNTO NÚMERO CINCO: ESTRATEGIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Se concede la palabra a la licenciada Cecilia Edith Jiménez, enlace del CONAIPD en la Comisión de Desarrollo Inclusivo y Gobernabilidad quien realiza una exposición del instrumento Estrategia Municipal de Participación Ciudadana de Personas con Discapacidad (Anexo 1), haciendo una descripción de los elementos que este instrumento presenta. Se vierten

opiniones en el sentido de que crear mesas en discapacidad es una especie de segregación, existe el riesgo que se monte la mesa y que al cabo de un tiempo no lleguen ya las personas, y sólo se quede la persona con discapacidad; asimismo se menciona que podría replantearse en el sentido sea transversal la participación de personas con discapacidad en los espacios que ya están y luego estas personas puedan generar una mesa, expresa la representación del Ministerio de Salud que no puede comprometer al personal de salud para un espacio adicional (en el caso de una mesa nueva). Menciona un miembro de la Comisión de Desarrollo Inclusivo y Gobernabilidad que definir en la Estrategia el fomento de la participación a través de una mesa, es lo que se recogió de los grupos en la consulta, después que vinieron el año pasado a este espacio; que comprende que los espacios de las organizaciones y las personas tienen diferentes ángulos del enfoque inclusivo, una cosa es transversalizar el tema y otra verlo incluido. Se menciona por la representación de personas Sordas que cada municipalidad que integra personas con discapacidad, a las personas Sordas las rechazan, no piden su participación, no las invitan a las personas Sordas porque no tienen como pagar intérprete, y para participar deben tener intérprete para que participen, en la mesa de personas con discapacidad. La representación de personas con discapacidad visual expresa que puede haber mesas temáticas en las Alcaldías, pero van a abordar temas particulares de su mesa. Si hay personas con discapacidad van a tocar los temas pero aisladamente. Algunas observaciones vertidas, son las siguientes: 1) Que se revise la base legal con el que se está proponiendo el documento a nivel del Acuerdo del CONAIPD o si se va buscar un respaldo legal más amplio para la aplicabilidad de la estrategia; 2) Que se revisen los enfoques que se están planteando en cuanto a las mesas, reiterando el esfuerzo de la Comisión. Luego de agotadas las intervenciones, el Comité Técnico emite el Acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Comité Técnico por unanimidad con trece votos, da por recibida la versión de ESTRATEGIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN

CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, con aportes de la Comisión de Legislación del CONAIPD y observaciones de consultas con la sociedad civil; solicitando incorporar aportes y observaciones vertidos en la presente sesión, y se remita a sus miembros a la brevedad posible con los cambios para realizar una próxima sesión de aprobación del mismo y se avance en el proceso de trabajo en el territorio que se programaría.

A las 12:00 se retiran retiran la Sra. Marta Vilma Guzmán de Hernández; Lic. Miguel Ángel Torres Magaña, y Dr. Bernardo Magaña.

PUNTO NÚMERO SEIS: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR CONTENIDOS DE DIPLOMADO EN BRAILLE

A las 12:14 se retira el Sr. Juan Antonio Monge Cerón.

Se concede la palabra a las licenciadas Rosa Elena Chávez y Lourdes de Morales, integrantes de la Comisión de Educación, expresan que se socializarán los Términos de Referencia (Anexo 2), para que se desarrolle contratación para la elaboración de cuatro módulos para el Diplomado de Braille Integral, el cual surge de la necesidad de contratar a dos profesionales que apoyaran en el diseño de los cuatro módulos que se trabajarán con profesores de las Universidades del país. Se realizó esta solicitud porque personas ciegas han estado aportando información de los contenidos de cada módulo, pero se requiere una persona con otras competencias y tiempos. El Diplomado será desarrollado por personas ciegas. Se menciona que los Términos de Referencia contienen: ANTECEDENTES; OBJETIVO GENERAL; OBJETIVO ESPECÍFICO; PERFIL DEL PROFESIONAL A CONTRATAR; ACTIVIDADES ESPERADAS; REQUERIMIENTO ESPECÍFICO; RELACIONES DE TRABAJO; PRODUCTOS DE LA CONSULTORÍA; INSUMOS PROPORCIONADOS; TIEMPO DE DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA. Dentro de los aspectos específicos de los Términos de Referencia se mencionan que: se incluirá que el Consultor

subcontratará a personas ciegas con experticia en el tema de Braille para el acompañamiento, ya que no se pueden contratar a varias personas para un mismo producto; el costo total del pago de la consultoría es por un monto de US\$2,800.00. Se vierte opinión en cuanto a que se espera con el producto de la consultoría, expresándose que es para que se imparta el Diplomado en las Universidades por personas ciegas. Se consulta si habrá contrapartida por parte del Ministerio de Educación, y se comenta al respecto que sólo se está solicitando al CONAIPD la contratación de las personas para que desarrollen los módulos y que el Ministerio de Educación aportará aproximadamente US\$60,000.00 para impartir el Diplomado. Se menciona que en la forma de pago para el consultor debe revisarse los porcentajes. Agotadas las intervenciones se emite el acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Comité Técnico por unanimidad con diez votos aprueba dar el Visto Bueno a los Términos de Referencia para la Contratación de Servicios Profesionales para desarrollar contenidos de Diplomado en Braille, con las observaciones que se han vertido en la presente sesión y que se prosiga con los subsecuentes pasos para la aprobación del Pleno, dicho documento con las observaciones vertidas serán enviadas el día jueves once de enero a los miembros del Comité Técnico, para que lo conozcan.

PUNTO NÚMERO SIETE: OBSERVACIONES DE LA CEPAL A LA PETICIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL DIAGNÓSTICO DE ACCESO Y USO DE TIC POR LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL SALVADOR

Se informa que se ha pedido financiamiento a la CEPAL por US\$50,000.00, se remitió nota a la señora Heidi Hullman, y se tuvo respuesta el día 22 de diciembre planteando algunas interrogantes: 1) Que los contenidos de la investigación tal como fueron planteados en la solicitud hecha por CONAIPD se mantienen, identificando tres componentes: a) Análisis de la situación a través de la encuesta especializada de discapacidad y otras fuentes de información, por ejemplo: el censo; que estará a cargo de la CEPAL, el

CONAIPD facilitaría el acceso a la base de datos de la encuesta especializada; 2) Un análisis del uso de las TIC para personas con discapacidad en el Ministerio de Educación y en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud; e INSAFORP, a partir de información de registros administrativos y entrevistas que se tendrían con estas instituciones, estaría a cargo de un Consultor a definir, de acuerdo con las pautas administrativas de la CEPAL, se prevé un aporte de \$6,000.00 para la complementación del producto descrito en este número 2; 3) Recomendaciones de la Hoja de Ruta. La CEPAL indagará en sus redes para identificar a posibles candidatos que tengan experticia en discapacidad y TIC. Sería deseable que se desarrollara en el primer semestre, es decir a junio de 2018; 4) Se contemplan instancias de difusión una vez finalizado el estudio buscando crear sinergias con otras actividades para dar visibilidad a la investigación y sus recomendaciones, que el estudio se presente a nivel nacional, para que se convierta en un instrumento para que genere las acciones que se van a definir en la hoja de ruta, para formalizar el proyecto esta actividad será agregada al Convenio Marco que tiene la CEPAL con SETEPLAN de El Salvador. El Comité Técnico emite el Acuerdo siguiente: **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Comité Técnico por unanimidad con ocho votos acuerda: Darse por enterado de la comunicación con la señora Heidi Hullman de la CEPAL, y de las modificaciones que se harán al documento de perfil del proyecto por el cual se solicita financiamiento a esa instancia internacional, el cual deberá ser remitido a los miembros del Comité Técnico.

**PUNTO NÚMERO OCHO: AVANCES EN PROYECTOS EN PROCESO:
FICHA DE REGISTRO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

Se informa que la Ficha de Registro de Personas con Discapacidad, fue aprobada por el Pleno, el Acuerdo de aprobación fue enviado al señor Secretario Técnico y de Planificación para que se avance y que lo más pronto que sea posible empiecen a pagar el bono a las personas con discapacidad.

Adicionalmente, se le concede participación al Lic. Víctor Manuel Alvarado Moya, quien expresa que en el Facebook se publicó un video del Tribunal Supremo Electoral, con una persona intérprete que no lo conocen las personas Sordas y que no se le entendía lo que estaba interpretando; expresa que ya hay intérpretes contratados por el Tribunal Supremo Electoral, que esta persona no es oficial, porque no está certificado, no se ha relacionado con el sector de Personas Sordas. Se le recomienda a la representación de personas Sordas, que redacten una carta dirigida al Tribunal Supremo Electoral con las observaciones objetivas sobre el intérprete, con la finalidad que se superen las fallas de comunicación que se estén suscitando, asimismo que los eventos que vayan a ser televisados sea incorporada la interpretación en LESSA, que la persona intérprete cumpla con los requisitos correspondientes. Dicha comunicación puede ser remitida al Tribunal Supremo Electoral con copia al CONAIPD. Menciona asimismo el Lic. Víctor Moya que en cuanto a la interpretación que se realiza en la Asamblea Legislativa tienen algunas situaciones que señalar. Se le menciona que la misma manera que elaboren una carta dirigida a la Asamblea Legislativa para hacer notar las situaciones que consideren oportunas de informar.

Siendo las doce horas con cincuenta y cinco minutos del día diez de enero de dos mil dieciocho, se da por finalizada la presente sesión y para constancia del contenido de la presente y de los acuerdos alcanzados, firmamos.

Félix Laínez


Victor Manuel Alvarado Moya

Elba Elizabeth Chacón Rodríguez


Edna Maricela Esquivel de Herrera

Juan Antonio Monge Cerón

Marta Vilma Guzmán de Hernández

Reina del Carmen Antonio Ramírez

Guadalupe Margarita Rodríguez Gómez

William Eduardo Villanueva Gutiérrez

Zuleyma Jacqueline Arriaza Romero

Miguel Angel Torres Magaña

José Bernardo de Jesús Magaña Rosales

Miguel Angel Martínez Salmerón

Sara Marisol Lemus Lemus

Carlo José Morán Machado

Tania Mercedes Fuentes Salguero

Rosa Eleña Chávez de Guevara

María Lilian López Aguilar

Jorge Danilo Napoleón Mejía Meléndez

Carlos Cordero

Vilma Mercedes Zaldaña de Chiquillo

ESTRATEGIA MUNICIPAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL CONSEJO NACIONAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PERSONA CON DISCAPACIDAD

CONSIDERANDO:

- a) Que la Constitución de la República, en su Art. 1 reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común, siendo obligación de Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- b) Que asimismo el Art. 3 de la Constitución de la República establece que todas las personas son iguales ante la ley. Para el goce de los derechos civiles no podrán establecerse restricciones que se basen en diferencias de nacionalidad, raza, sexo o religión.
- c) Que la Constitución de la República en su Art. 144 establece que los tratados internacionales celebrados por El Salvador con otros Estados o con organismos internacionales, constituyen leyes de la República al entrar en vigencia, conforme a las disposiciones del mismo tratado y de esta Constitución, siendo la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad un instrumento que integra la base normativa y legal salvadoreña.
- d) Que la Ley de Equiparación de Oportunidades para las Personas con Discapacidad, establece en su Art. 36 que el CONAIPD es el ente Rector de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad y coordinará las acciones desarrolladas por los diversos sectores en beneficio de la persona con discapacidad.
- e) Que el Decreto No. 80 de Creación del CONAIPD de fecha diez de junio de dos mil diez, establece entre otras atribuciones del Pleno del Consejo, la de garantizar el cumplimiento de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, dando un seguimiento periódico a la misma, y emitiendo los acuerdos que considere necesarias para ese propósito.

ACUERDA:

CREAR LA ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANTECEDENTES

En El Salvador a través de la historia se ha concebido a las personas con discapacidad con

un enfoque de beneficencia y asistencialismo, orientado principalmente a su rehabilitación médico-funcional, cuando lo que se necesita es darle énfasis a la necesidad de eliminar los obstáculos que se oponen a la plena igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad para lograr la inclusión social.

El año 2008 marcó un decisivo cambio hacia el enfoque de derechos humanos, en las políticas públicas en el ámbito de la discapacidad con la entrada en vigor de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD), profundizando a través de ésta, en esa nueva perspectiva, considerando que *“las personas con discapacidad incluyen aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”* (Art. 1, CDPD)

Asimismo es importante mencionar que los Estados Parte de la Convención han establecido que *“reconociendo el valor de las contribuciones que realizan y pueden realizar las personas con discapacidad al bienestar general, a la diversidad de sus comunidades, a la promoción del pleno goce de los derechos humanos, las libertades fundamentales y su plena participación tendrán como resultado un mayor sentido de pertenencia y avances significativos en el desarrollo económico, ambiental, social y humano en la erradicación de la pobreza”*. (Preámbulo, literal m), CDPD).

Por su parte en cuanto a la participación ciudadana, el Código Municipal que data del año 1986, se refiere a ésta, reconociéndola en su artículo 115, el cual literalmente establece: *“Es obligación de los gobiernos municipales promover la participación ciudadana, para informar públicamente de la gestión municipal, tratar asuntos que los vecinos hubieren solicitado y los que el mismo Concejo considere conveniente”*.

Existe asimismo un esfuerzo reciente en este tema, la Política de Participación Ciudadana del Órgano Ejecutivo presentada por la Secretaría de Participación, Transparencia y Anticorrupción, en junio de 2016, la cual establece que *“reconoce la participación ciudadana como un derecho de la población y como una obligación que tienen todas las instituciones de abrir canales de interlocución... mandata promover la participación social, entendiendo por ésta la organización autogestionaria de las personas para cooperar entre sí, en función de sus propios intereses”*.

Este enfoque inclusivo debe hacerse realidad en la actividad cotidiana de todas las instituciones públicas, y específicamente en las administraciones municipales. El objetivo de lograr la plena igualdad de oportunidades implica que toda la sociedad, considere que las personas con discapacidad deben gozar de igualdad de condiciones con el resto de ciudadanos.

Con base en la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad, la cual tiene por Objetivo *“Garantizar el cumplimiento y goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad en sus diferentes dimensiones individual, familiar y comunitaria, así como en las diferentes etapas de su ciclo de vida, que promuevan su desarrollo integral, bienestar y mejora de su calidad de vida mediante la articulación de acciones públicas y privadas orientadas a la eliminación gradual y efectiva de las barreras físicas y sociales.*

De conformidad con el Plan de Trabajo de la Comisión de Desarrollo Inclusivo y Gobernabilidad del CONAIPD, en su Objetivo No. 2 “Promover la participación ciudadana y política de las Personas con Discapacidad, con la finalidad de desarrollar a nivel local acciones para la participación ciudadana de personas con discapacidad, la Comisión de Desarrollo Inclusivo y Gobernabilidad realizó una Consulta con la sociedad civil organizada, el día 19 de julio de 2017, en la cual se obtuvo como resultado la presente propuesta de *Estrategia municipal de participación ciudadana de Personas con Discapacidad*, y se plantearon dos opciones para desarrollarla, siendo una la de crear una mesa municipal de Personas con Discapacidad y la segunda la de crear una Oficina o figura de Encargado municipal de atención a Personas con Discapacidad.

Ya sea mediante una mesa municipal o desde la oficina o encargado atención a Personas con Discapacidad, se podría orientar al Concejo Municipal para una mejor atención de las necesidades de las Personas con Discapacidad y desarrollar un trabajo que deberá estar detallado mediante funciones previamente descritas, con la finalidad de promover el cumplimiento de los derechos de las Personas con Discapacidad.

Para que esta Estrategia logre los fines para los que fueron creados, el involucramiento de todos los sectores de la población debe ir tan lejos como sea posible, y abarcar todas las fases de las políticas públicas procurando especial atención hacia los grupos en desventaja social.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La **participación ciudadana** se define¹ como “*el proceso mediante el cual las personas o sus organizaciones se relacionan con las instituciones del Estado, en los ámbitos local, nacional y en el exterior, incidiendo e involucrándose corresponsablemente en todo el ciclo de las políticas públicas*”.

RECURSOS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La información. El gobierno municipal deberá facilitar mecanismos para el acceso de la población a normas, acuerdos, ordenanzas, proyectos y toda aquella información relacionada con la gestión municipal, como un factor clave para que la ciudadanía pueda emitir opinión y tomar decisiones en forma consciente y responsable, y como un requisito para la transparencia en la gestión municipal.

La Consulta. Para que el gobierno municipal pueda contar con elementos importantes para una mejor toma de decisiones, sobre aquellos asuntos que son del interés de los consultados o están relacionados con un aspecto de la gestión municipal, se promoverán mecanismos para que la ciudadanía pueda expresar sus comentarios, opiniones, reclamos y propuestas.

¹ Política de participación ciudadana del órgano ejecutivo dictada por la Secretaría de Transparencia y anticorrupción, junio de 2016

La toma de decisiones. Facilitar mecanismos para que el gobierno local transfiera a la ciudadanía el poder de decidir o influir en las decisiones para la solución de los problemas de la ciudad y del desarrollo local.

La cogestión. La municipalidad promoverá mecanismos para compartir la responsabilidad en la gestión municipal con las personas naturales o jurídicas para la prestación de servicios, la ejecución de proyectos y la movilización y obtención de recursos para el desarrollo local, en los cuales ha tomado decisión la ciudadanía.

La contraloría. El Gobierno municipal facilitará mecanismos para que se promueva la transparencia en la gestión municipal, la probidad, rendición de cuentas, así como para que la ciudadanía y personas jurídicas, puedan supervisar los procesos de toma de decisiones, el manejo de los recursos públicos, el seguimiento, control y evaluación de proyectos y de la gestión pública municipal.

DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Es la inclusión en diversas actividades tendientes a incorporar a los distintos sectores de la comunidad en el desarrollo de las políticas, planes y programas municipales. En este caso con énfasis en la participación de las Personas con Discapacidad y sus familiares. Con ello, se busca dar cumplimiento al Art. 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, referente a la participación en la vida política y pública; y a la estrategia 3.1 de la Política Nacional de Atención Integral a las Personas con Discapacidad sobre “Apoyar el fortalecimiento de la organización de las Personas con discapacidad y sus familias, a fin de que se garantice su participación en espacios políticos, económicos, sociales y culturales.

Por lo que la presente Estrategia, está dirigida a contribuir a la identidad y fortalecimiento organizacional de las Personas con Discapacidad a nivel Departamental y Municipal, mediante el apoyo de las iniciativas de asociatividad, sociales, culturales y políticas, así como de promoción de sus derechos, a través de diferentes ejercicios de participación contemplados en el Código Municipal, el cual en su artículo 116 establece: “*Son mecanismos de participación ciudadana los siguientes: a) Sesiones Públicas del Concejo; b) Cabildo Abierto; c) Consulta Popular; d) Consulta Vecinal y Sectorial; e) Plan de Inversión Participativo; f) Comités de Desarrollo Local; g) Consejos de Seguridad Ciudadana; h) Presupuesto de Inversión Participativa; e i) otros que el concejo municipal estime conveniente*”.

DEL MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Objetivo de la participación ciudadana: Fomentar la identidad y fortalecimiento organizacional de las Personas con Discapacidad a nivel municipal y departamental, mediante el apoyo a las iniciativas de asociatividad, sociales, culturales y políticas, así como de promoción de sus derechos.

Con base en lo prescrito en el Art. 116 literal i) del Código Municipal, se busca la asignación o nombramiento de un delegado municipal para personas con discapacidad o si fuere posible que funcione una Oficina municipal para personas con discapacidad; de la manera siguiente:

DELEGADO MUNICIPAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

El delegado municipal para personas con discapacidad se constituye en un referente clave para brindar aportes importantes para la generación de programas y acciones inclusivas dentro de la Municipalidad para que nadie se quede fuera del cumplimiento de los derechos.

Deberá procurarse que el delegado municipal tenga conocimiento del enfoque de inclusión, protección y aseguramiento de los derechos humanos de las personas con discapacidad. Debiendo promoverse que sea una persona con discapacidad.

Debe estar avalado por el Concejo Municipal e incluido en el presupuesto de las municipalidades para la atención a programas sociales y de participación ciudadana.

Posterior al nombramiento del encargado municipal para personas con discapacidad, se debe generar la coordinación para el establecimiento de la Mesa Municipal de Personas con Discapacidad.

MESA MUNICIPAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Esta mesa será el organismo de deliberación, construcción, seguimiento y verificación de la puesta en marcha de las políticas, estrategias, planes y programas que garantizan la inclusión social de las personas con discapacidad en las municipalidades.

Cada municipalidad debe considerar la importancia de crear una mesa de Personas con Discapacidad, por la autonomía e independencia de participación y protagonismo de las Personas con Discapacidad de la sociedad civil para promover el cumplimiento de sus derechos.

La mesa, que debe ser coordinada por la Alcaldía Municipal, a través del delegado municipal designado para tal efecto, es un espacio donde se plantean una serie de opciones a seguir propuestas por las mismas personas y discutidas en coordinación con las distintas entidades locales.

Es importante la participación del área de proyección social o participación ciudadana de la alcaldía en esta mesa, donde se coordinan acciones para el cumplimiento de los derechos de grupos vulnerables como: niñas, niños y adolescentes, mujeres con discapacidad, adultos mayores, población LGBTTI con discapacidad y pueblos originarios.

De igual forma, deben integrar la mesa las fuerzas vivas de la municipalidad, tanto entidades públicas, privadas, ONG's, cuerpos de socorro, y demás.

Dicha mesa estaría integrada por:

- Personas con Discapacidad y familiares de Personas con Discapacidad.
- Organizaciones que promueven los derechos de las Personas con Discapacidad locales.
- Representantes de instituciones públicas o privadas que se relacionan directa o indirectamente con las Personas con Discapacidad (Ministerio de Educación, Fuerza Armada, Ministerio de Salud, PNC, iglesias, entre otras)
- Autoridad Municipal nombrada por Acuerdo del Concejo Municipal.

Entre sus funciones a realizar por estas dos instancias están:

1. La Consulta popular/ vecinal. identificación de Personas con discapacidad a nivel municipal. Para que el gobierno municipal pueda contar con elementos importantes para una mejor toma de decisiones, sobre aquellos asuntos que son del interés de las personas con discapacidad.
2. Promover mecanismos de contraloría para compartir la responsabilidad en la gestión municipal con las asociaciones locales de personas con discapacidad para la prestación de servicios, la ejecución de proyectos y la movilización y obtención de recursos para el desarrollo local.
3. Promoverán mecanismos para que las personas con discapacidad puedan expresar sus comentarios, opiniones, reclamos y propuestas.
4. Promover y fortalecer la asociatividad de Personas con Discapacidad y sus familias.
5. Participar y asesorar al Consejo Municipal en los procesos donde se formulen políticas municipales y ordenanzas, para presentar recomendaciones técnicas y las que correspondan, para el desarrollo de la política social.
6. Verificar el cumplimiento, hacer seguimiento de la puesta en marcha de dichas políticas, planes, estrategias y programas de intervención.
7. Realizar acciones para que las personas con discapacidad participen en las consultas ciudadanas, cabildos abiertos, gabinetes móviles, rendición de cuentas municipales y otros.
8. Promover la eliminación de barreras de la información y la comunicación, creando formatos accesibles, Lengua de Señas Salvadoreña, audiovisuales, Braille, macrotipo, lenguaje dactilológico para personas sordociegas, etc., para consultas, sugerencias, solicitudes de acceso a la información pública, boletines, cartillas informativas, entre otros.
9. Promover la implementación de la **“Norma Técnica Salvadoreña NTS 11.69.01:14 accesibilidad al medio físico urbanismo y arquitectura. Requisitos”** a través de ordenanza municipal.
10. Participación en las Comisiones municipales de gestión de riesgo.

11. Promover la inclusión de Personas con Discapacidad en todos los espacios de participación comunal tales como recreativos, deportivos, culturales, medio ambiente, salud, y demás.
12. Promover la contratación de personas con discapacidad en la Alcaldía Municipal, que sirva como asesor en derechos de Personas con Discapacidad a las autoridades y personal de la Alcaldía, y como promotor de la satisfacción de las necesidades de las personas con discapacidad de la localidad, estableciendo un enlace con las personas con discapacidad, para promover cumplimiento de derechos de esta población, en trabajo, educación, salud, deporte, cultura, etc.

ACCIONES A IMPLEMENTAR EN EL CORTO PLAZO

- Difusión de la estrategia con las Municipalidades.
- Realización de jornadas de capacitación dirigidas a funcionarios de las Municipalidades sobre la implementación de la estrategia.
- Seguimiento a la implementación desde la Comisión de Desarrollo Inclusivo y Gobernabilidad con el apoyo de entidades con objetivos afines.

Dado en Antiguo Cuscatlán, a los _____ días del mes de _____ de dos mil _____.



TÉRMINOS DE REFERENCIA

"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE 4 MÓDULOS PARA EL DESARROLLO DE UN DIPLOMADO EN SISTEMA BRAILLE INTEGRAL

I. ANTECEDENTES

El Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad (CONAIPD) ", es un organismo descentralizado de la Presidencia de la República, y ente rector del proceso de formulación y diseño de la Política Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad, así como del aseguramiento de su implementación, seguimiento y evaluación, y de la normativa relacionada con las personas con discapacidad.

La Política tiene como objetivo general garantizar el cumplimiento y goce pleno de los derechos de las personas con discapacidad en sus diferentes dimensiones individual, familiar y comunitaria, así como en las diferentes etapas de su ciclo de vida, que promuevan su desarrollo integral, bienestar y mejora de su calidad de vida mediante la articulación de acciones públicas y privadas orientadas a la eliminación gradual y efectiva de las barreras físicas y sociales.

Cada uno de los objetivos específicos, están orientados al cumplimiento de acciones inclusivas y particularmente en cada una de las áreas de la sociedad Salvadoreña.

El Objetivo No. 5 establece: Promover y asegurar medidas efectivas para garantizar el acceso y permanencia de las personas con discapacidad en todos los niveles del sistema educativo, hasta la conclusión de sus estudios, tanto en el ámbito público como privado. Objetivo que desarrolla 3 líneas estratégicas específicas., orientadas a la inclusión educativa.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, CDPCD, tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en

condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad, y promover el respeto de su dignidad inherente.

Las personas con discapacidad incluyen a aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (ONU).

Tal como se describe anteriormente, dentro de las deficiencias sensoriales, se encuentran personas con discapacidad visual (ciegas o de baja visión); quienes cotidianamente se enfrentan con la barrera social del acceso a la información, como consecuencia de la ausencia de disponibilidad de informaciones y comunicaciones en formas y formatos alternativos y accesibles.

II. OBJETIVO GENERAL

Contribuir en la mejora de la calidad de educación que reciben los estudiantes con discapacidad que ingresan a las universidades, fortaleciendo las competencias de los docentes de las diferentes carreras por medio de la formación básica en el sistema de lecto escritura Braille.

III. OBJETIVO ESPECIFICO

Elaborar 4 módulos de formación básica, sobre el Sistema de lectoescritura Braille y el empleo de las signografías matemáticas básicas de dicho sistema, para el desarrollo de un diplomado dirigido a docentes de las universidades acreditadas por el Ministerio de Educación, con el propósito de contribuir en la atención educativa de calidad a los estudiantes con discapacidad visual y de baja visión que ingresan a la educación superior.

IV. PERFIL DEL PROFESIONAL A CONTRATAR

- Licenciado en carreras de las ciencias de la Educación, sociales o humanidades

- Experiencia en elaboración de documentos formativos inclusivos
- Disponibilidad de tiempo
- Conocimientos básicos en derechos de personas con discapacidad
- Conciencia social
- Conocimiento elemental del sistema de lectoescritura braille
- Preferentemente con experiencia en el área de la docencia.

V. ACTIVIDADES ESPERADAS

- * Elaboración y presentación de plan de trabajo propuesto para la revisión y aprobación de la Comisión de Educación del CONAIPD.
- * Presentación para Revisión de propuestas de estructura de módulos formativos
- * Elaboración del Módulo, sus contenidos, metodologías y estrategias a implementar en su ejecución, , criterios de evaluación de aprendizajes, tareas sugeridas, bibliografía con al menos **100 páginas** que lo conformen
- * Socialización de los avances con la Comisión de Educación
- * Trabajo en conjunto y en equipo con persona experta en la didáctica de la enseñanza del sistema de lectoescritura braille. (en caso de no tener esa experticia el titular contratado)
- * Entrega final de módulo: 1 original y 2 copias
- * Entrega de módulo electrónico en formato accesible (2 CDs)

VI. REQUERIMIENTO ESPECÍFICO

La Consultoría responsable, utilizará el espacio físico que tenga disponible por su cuenta, para la realización del trabajo encomendado.

VII. RELACIONES DE TRABAJO

Técnicas

- Relación Técnica: Comisión de Educación del CONAIPD

- Dirección Ejecutiva CONAIPD

Administrativas

- Relación Administrativa: UACI del CONAIPD

VIII. PRODUCTOS DE LA CONSULTORIA

Desarrollo profesional para docentes de Educación Superior, de 4 módulos formativos, considerando como base el detalle siguiente:

Módulo I	Nombre : Introducción a los Derechos de las Personas con discapacidad Contenidos Marco legal y terminología Buenas prácticas
Módulo II	Nombre: Efectividad en la comunicación e interacción entre personas ciegas y videntes. Contenidos Introducción al Sistema Braille, Historia de Louis Braille, qué es el Sistema Braille, Apresto pre braille, Signo generador, Utilidad de la regleta y el punzón; Escritura braille, lectura braille, Escritura de sílabas, palabras, frases, oraciones y pequeños textos Uso de signos de puntuación, mayúscula y vocales tildadas. Referencia bibliográfica
Módulo III	Matemática básica en Braille Contenidos <ul style="list-style-type: none"> * Representación de los principales conjuntos numéricos: * Los números enteros y su escritura * Signos de operaciones elementales * Operaciones básicas (suma, resto, multiplicación y división) * Geometría básica (figuras geométricas)
Módulo IV	Nombre: Planificación didáctica Contenidos <ul style="list-style-type: none"> * Uso de las TIC (lectores de pantalla, telelupa, Jaws, * Señalética y etiquetado en braille * Adecuaciones tiflotécnicas * Estrategias metodológicas para la atención educativa de las personas con discapacidad visual

	<ul style="list-style-type: none"> * Uso del Pizarrón * Audio como recurso adicional para la enseñanza * Tipo de archivos accesibles para ser leído por lectores de pantalla * Tipos de evaluación (oral, escrita en braille) * Adecuación en tiempo * Transcripción de textos al braille
--	---

10. Insumos proporcionados

Contenidos e información de cada uno de los módulos

Política de Educación Inclusiva

Convención sobre los Derechos de las Personas con discapacidad, ONU

Estructura del Módulo

11. Tiempo de duración de la consultoría

2 meses

12. FORMA DE PAGO

30% con la firma del contrato de servicios

30% contra entrega del borrador de los dos primeros módulos

40% contra entrega documento final (4 módulos)

13. FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Fondos GOES, a través del CONAIPD

MONTO: \$ 2,100.00

\$550.00 por cada módulo , distribuidos entre la persona ciega y la persona vidente.